

RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ 0008641

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Que el 27 de enero del 2006 se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0000609 que ordenó la cancelación de varias compañías, entre ellas de **DIAGOSA DIAGNÓSTICO GINECO OBSTÉTRICO S.A.**, por encontrarse inmersa en la disposición constante en el artículo 405 de la Ley de Compañías.

Que la resolución de cancelación antes referida, tuvo como antecedente la resolución de Disolución múltiple No. 97-2-2-1-0001484 del 16 de abril de 1997, la misma que, en la parte que se refiere a **DIAGOSA DIAGNÓSTICO GINECO OBSTÉTRICO S.A.**, no fue inscrita por la Registradora Mercantil por haber cumplido con la obligación de aumentar el capital al mínimo legal.

Que por lo expuesto en el segundo considerando de esta resolución, la indicada Resolución debe rectificarse.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante resoluciones Nos. ADM- 84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la resolución No. 06-G-IJ-0000609 del 27 de enero del 2006, en la forma y por lo indicado en el considerando, segundo de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al Representante Legal de la compañía **DIAGOSA DIAGNÓSTICO GINECO OBSTÉTRICO S.A.**

CUMPLIDO vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 1 DIC 2006


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam

Exp. No. 40472